

mingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Pelletier,
Sec. de E. de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:

Dr. A. M. Soler,
Secretario de E. de Rel. Exteriores.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

G. O. No. 3690.

NUMERO 237.

Art. Unico.— Se autoriza al Ayuntamiento de San Francisco de Macorís a pasar al capítulo de fondos generales la suma de **Tres Mil Cuarenta y Dos Pesos con Setenta y Siete Centavos (\$3,042.77)** producido de ventas de solares, de acuerdo con la Orden Ejecutiva No. 514, y cuya suma dejará de figurar en el Capítulo de fondos especializados.

Párrafo.— Esta ley deroga toda ley o parte de ley en lo que le sea contraria.

Párrafo.— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,

Ml. R. Castellanos,
Juan de J. Curiel.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado a los treinta días del

mes de Setiembre de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
A. R. Nanita.

Los Secretarios,

Abigail Del Monte.
V. Linares E.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Pelletier,
Sec. de E. de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3690.

NUMERO 238.

Art. Unico.— Se declara extinguida la deuda que por concepto de Matadero tiene pendiente el Ayuntamiento de San Juan de la Maguana con el Estado montante a \$5,250.00 (Cinco Mil Dos Cientos Cincuenta Pesos Oro Americano).

§.— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,

Ml. R. Castellanos,
Juan de J. Curiel.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado a los treinta días del